



2013

Clasificador por Tipo de Gasto

Capítulo XIV

Clasificador por Tipo de Gasto

El Clasificador por Tipo de Gasto, relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda, y disminución de pasivos.

El Tipo de Gasto, también se relaciona con el objeto del gasto para obtener la clasificación económica del gasto de acuerdo con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que al interior del Estado se debe considerar que también se encuentran ligados a los proyectos institucionales (PI) o de Inversión (PK).

El presente Clasificador es congruente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



Nota: La estructura anterior de forma genérica señala los registros, sin embargo, es importante que se combine con otros componentes de la clave presupuestaria, entre otros, el Clasificador por Objeto del Gasto; para precisar esta misma

Capítulo XIV

Para efectos de facilitar el registro de los Tipos de Gasto, con base a lo publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de junio de 2010, se emiten las siguientes definiciones:

◆ **Gasto Corriente**

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

◆ **Gasto de Capital**

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

◆ **Amortizaciones de la Deuda y Disminución de Pasivos**

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

Al interior del Estado con la finalidad de conocer y llevar un mejor control de las asignaciones presupuestarias en materia de apoyo para el análisis del gasto, con el enfoque del impacto y resultado, se precisa los siguientes sub-tipos de gasto:

Gasto Corriente (1):

Erogaciones que realiza el sector público a través de proyectos institucionales y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, constituyen un elemento indispensable para el cumplimiento de las funciones públicas, para la operatividad de acciones indispensables que requiera la sociedad, en estos se incluyen los gastos que se destinan primordialmente a la contratación de recursos humanos, a la compra de materiales y al pago de servicios, distintos a los del capital humano.

Gasto de Capital diferente a Obra Pública (2):

Erogaciones que realiza el sector público a través de los proyectos institucionales o de inversión, destinados a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, valores, subsidios a la producción, subsidios y transferencias para la adquisición de bienes muebles e inmuebles, inversión financiera, así como los recursos destinados a cubrir la amortización de la deuda derivada de la contratación de crédito o financiamiento por instituciones financieras.

Gasto de Obra Pública (3):

Son aquellas erogaciones que se canalizan a través de proyectos de inversión con el objeto de construir, conservar, mantener, modificar, reparar y demoler bienes inmuebles del Estado; la fabricación, instalación, montaje y colocación de los bienes muebles; los servicios relacionados con la obra pública que tiene por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular elementos que integran un proyecto de obra pública; lo relativo a la investigación, estudio, asesoría, consultoría especializada, la dirección o supervisión de las mismas, y otras de naturaleza análoga a la obra pública.

Capítulo XIV

Participaciones (4):

Erogaciones que realiza el sector público a través de proyectos institucionales previstas en el Presupuesto de Egresos, que de acuerdo con disposiciones legales aplicables, derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, deben asignarse a los municipios.

Productivo (5):

Erogaciones destinadas a través de proyectos de inversión para el fomento productivo, la promoción y desarrollo de los sectores agropecuarios, forestal, pesca y minería del Estado, entre otros.

Desarrollo (6):

Erogaciones que se realizan a través de proyectos institucionales o de Inversión al fomento, promoción y desarrollo del Estado; así como aquellos que tienen el propósito de mejorar la calidad de vida de la población.

Especiales (7):

Son aquellas erogaciones que forman parte de los proyectos institucionales, más no de las operaciones normales de los Organismos Públicos del Ejecutivo, estas erogaciones se orientan a proyectos prioritarios de diversa índole (educativos, culturales, asistencia social, investigaciones especiales, etc.) que por su naturaleza tienen un determinado período de duración, que es necesario para su identificación y registro en el SP, así mismo, al seguimiento e impacto del gasto público, el registro de la adquisición de bienes muebles e inmuebles por concepto de servicios de acopio de información para la procuración de justicia.

Capital Humano (8):

Erogaciones que realiza el sector público estatal a través de proyectos institucionales destinados al fomento de la inversión en capital y tiempo orientados a elevar el proceso de formación y desarrollo educativo, a la preservación de la salud y al fomento tecnológico, además de acrecentar los rubros de: asesoría, capacitación, laboral, educación, salud, asistencia social, ciencia y tecnología, para adquirir mayores conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, productividad, calidad en el servicio y en suma, aumentar el valor potencial de las personas, para incrementar el desarrollo del Estado.

